



RESOLUCIÓN EXENTA N°:423/2019

APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE PRESELECCIÓN DE CONCURSO N° 3 PRADERAS PROVINCIA DE BIOBIO Y DE SELECCIÓN DEFINITIVA DE CONCURSO SIRSD-S N° 1 PROVINCIAS DE ARAUCO Y CONCEPCIÓN, REGIÓN DE BIOBIO

Concepción, 31/ 05/ 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; a Ley N° 20.412 del SIRSD-S y su Reglamento, fijado por el D.S. N° 51, de 2012 del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 109, de 2018 que establece la Tabla de Costos para el año 2018; la Resolución Exenta N° 56, de 2019 de esta procedencia, que aprueba las Bases del Concurso N° 1 Provincia de Arauco y Concepción; la Resolución Exenta N° 51 que aprueba las Bases del Concurso N° 3 Praderas Provincia de Biobío; la Resolución Exenta N° 231, de 2019 que designa la Comisión Revisora para los concursos del año 2019; la Resolución Exenta N° 334 de 2019 que publica la Preselección del Concurso N° 1 antes mencionado; la Resolución Exenta N° 346 de 2019 que fija los Criterios de Reconsideración; la Resolución N° 411 de 2019 que ha resuelto las solicitudes de reconsideración interpuestas para el Concurso N°1; las facultades que invisto como Director Regional de este Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, las Solicitudes de Reconsideración contempladas para el Concurso N° 1 Provincias de Arauco y Concepción han sido revisadas y resueltas, según Resolución Exenta N° 411, de 2019 con la aceptación de las postulaciones identificadas en ella, dando lugar al procesamiento en la respectiva Base de Datos Oficial del SIRSD-S con el resultado de un total de 22 folios definitivamente aceptados según se observa en el documento PDF Listado de Aprobación, con un total de 22 postulantes Seleccionados en condiciones de aprobación en las Listas de prioridades que se indican.
2. Que, por otro lado, la Comisión Revisora Regional del SIRSD-S ha realizado la revisión de los 34 expedientes sometidos a concurso en el Concurso N° 3 Provincia de Biobío, con resultado de admisión de los expedientes que cumplen los requisitos previstos por la normativa, dando como resultado el Listado de Preselección Reglamentario a partir de los cálculos de bonificación y puntajes y listas de prioridades determinados por la Base de Datos, según aparecen en el Listado de Preselección, documento PDF Anexo I, con 9 preseleccionados, quedando en condiciones de ser publicados según lo prescribe el procedimiento.
3. Que, como resultado de lo anterior y de las Bases respectivas, se ha determinado el Listado de Preselección y de Selección Definitiva de los concursos antes indicados, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.
4. Que, en aplicación del principio de economía procedimental, contenido en los artículos 4 y 9 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, se contendrán las decisiones, respecto de los concursos señalados, en una misma resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Listado de Selección Definitiva del Concurso N° 1 - Provincias de Arauco y Concepción, Región del Biobío, tal como consta en archivo PDF Anexo I a esta Resolución y que se entiende formar parte de ella.

2. **APRUÉBASE** el Listado de Preselección del Concurso N° 3 - Provincia de Biobío, Región del Biobío, tal como consta en archivo PDF anexo a Resolución y que se entiende formar parte de ella.
3. En lo que respecta al Concurso N° 1, **HÁGASE PRESENTE** que, el beneficiario seleccionado que no desee acogerse al beneficio, tanto vía asignación directa, según corresponda, como vía concurso, deberá comunicar por escrito al Director Regional respectivo su renuncia al mismo, dentro de los 30 días corridos contados desde las publicaciones señaladas en el numeral anterior. En caso contrario, significará la aceptación del beneficiario y su obligación de cumplir con la ejecución del plan de manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en la ley.
4. En lo relativo al Concurso N° 3, **DÉJASE CONSTANCIA** que quienes se consideren perjudicados, podrán solicitar la reconsideración de su situación, por escrito y dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde el primer día después de la fecha de su publicación, hasta las 14:00 horas del día de vencimiento del plazo aludido.
5. **COMUNÍQUESE** que a partir de la fecha de publicación de lo aquí dispuesto, los resultados estarán disponibles para consulta de los interesados en todas las Oficinas del SAG de la Región y en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



IVÁN RAMÍREZ DELPÍN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Preselección Conc N° 3 - 2019	Digital			
Selección Concurso N° 1 - 2019	Digital			

EAA/VVM/ISS

Distribución:

- Raúl Eduardo Flores Leyton - Jefe Oficina Oficina Sectorial Arauco - Or.VIII
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Jaime Mizon Seguel - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Rocío Andrea Canales Soto - Jefa de Oficina Oficina Sectorial Concepción - Or.VIII
- Ignacio Sepúlveda Sánchez - Abogado Regional Unidad Jurídica - Or.VIII
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E1F1498DDC7DC25AEEEABBA0A8905138924856BD>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E1F1498DDC7DC25AEEEABBA0A8905138924856BD>